

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Decreto baja sin efecto cierre licit pública 07-24 Módulo canal pluvial premoldeado para desagües pluviales en B° San Cayetano- Expediente Electrónico EX-2024-00006436MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

## VISTO:

La Licitación Pública  $N^\circ$  07/2024 referida a la adquisición de módulo canal pluvial premoldeado para desagües pluviales en  $B^\circ$  San Cayetano, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 11 de Abril de 2024, habiéndose presentado únicamente la firma "RAFUL SA. – CUIT Nº 30-71139127-0".

Que en fecha 02 de Mayo de 2024, la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, informa que cree conveniente, en relación a la única propuesta presentada en la Licitación Pública N° 07/2024, referente a la adquisición de Módulo canal pluvial premoldeado para desagües pluviales en Bº San Cayetano, la desestimación de la misma. El motivo es la imposibilidad de ejecutar la obra para la cual se requerían los materiales, dado que el vecino propietario del terreno no permite el acceso al mismo. En primera instancia dicho vecino accedía a la ejecución de la obra, por lo cual se inició el proceso licitatorio, dada la urgencia e importancia de brindar una solución al estancamiento de agua de lluvia en esa zona. Pero luego se retractó, imposibilitando el ingreso a su terreno para realizar el entubamiento, por endeno se puede dar inicio a las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública 07/2024.
- Art. 2º.-Dispónese dejar sin efecto y proceder al cierre de la Licitación Pública 07/2024, de conformidad a los considerandos que anteceden.
- <u>Art. 3º.-</u>Dispónese la devolución de la suma de Cuatro Mil Pesos (\$ 4000,00) abonada por el proveedor "RAFUL SA. CUIT Nº 30-71139127-0" en concepto de compra de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 07/2024, de conformidad a los considerandos que anteceden.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente.
- **Art.6°.-** Comuniquese, publiquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.